

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MDM.

Marcavelica, 20 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, estando próximo la celebración por la conmemoración del Sexagésimo Sexto Aniversario del Distrito de Marcavelica, creado por Ley N° 11794 del 25 de marzo de 1952, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, respetuosa de los valores cívicos nacionales, a través de su Concejo, ha programado la ceremonia central de aniversario.

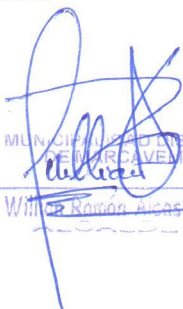

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Marcavelica del **22 al 27 de Marzo** del presente año, con ocasión de conmemorarse el **Sexagésimo Sexto Aniversario de Creación Política del Distrito de Marcavelica**, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas y Oficina de Rentas y Fiscalización disponer actos pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Walter Ramón Alcas

C.C. (6)
Administración
RR. PP.
Policía Municipal
Rentas
Unidad de Tecnología de la Información
Archivo